



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE UCEDA PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE AYUDA A DOMICILIO Y DE VIVIENDA TUTELADA DE MAYORES DE UCEDA Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA SUSTITUCIONES TEMPORALES DE ESTE TIPO DE TRABAJO.

Se convoca por medio del presente, en desarrollo del decreto-resolución de la Alcaldía de fecha 18 de enero de 2021, procedimiento de selección para conformar una bolsa de empleo temporal de duración determinada para el puesto de auxiliar de atención sociosanitaria del Ayuntamiento de Uceda para sustitución de vacantes temporales que se puedan producir por enfermedad, maternidad, excedencia, cuidado de familiar y situaciones afines en los servicios municipales de ayuda a domicilio y vivienda tutelada de mayores.

Requisitos obligatorios:

- Título de técnico en cuidados auxiliares de enfermería, o título de técnico en atención sociosanitaria, o certificado de profesionalidad en atención sociosanitaria a personas en el domicilio, o certificado de profesionalidad en atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
- Carné de conducir
- Certificado de formación en manipulador de alimentos

Para la selección de la persona se tendrá en cuenta los méritos profesionales y académicos de los/as optantes al puesto.

Méritos profesionales:

En conjunto, la puntuación global asignada por méritos profesionales no podrá exceder de 50 puntos.

- Los servicios prestados en el puesto similar en la administración pública se valorarán de la siguiente manera: 1 puntos por mes completo de servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 25 puntos.
- Los servicios prestados en el puesto como auxiliar de atención sociosanitaria, aunque las funciones no fueran similares, en la administración pública se valorarán de la siguiente manera: 0,50 puntos por mes completo de servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 25 puntos.
- Los servicios prestados en el puesto similar en el ámbito privado se valorarán de la siguiente manera: 0,50 puntos por mes completo de servicios efectivos prestados, hasta un máximo de 25 puntos.
- Los servicios prestados en el puesto como auxiliar de atención sociosanitaria, aunque las funciones no fueran similares, en el ámbito privado se valorarán de la siguiente manera: 0,25 puntos por mes completo de servicios efectivos prestados, hasta un máximo de 25 puntos.

Méritos académicos:

En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 10 puntos.





AYUNTAMIENTO
DE
19187 UCEDA
(Guadalajara)

- Títulos académicos relacionados con el puesto a desempeñar: 1 punto
- Certificados de profesionalidad relacionados con el puesto a desempeñar: 1 punto
- Por haber recibido cursos de formación relacionados con el puesto a desempeñar e impartidos por alguna de las siguientes entidades: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como Universidades y Colegios Profesionales:
 - Cursos de entre 20 y 30 horas: 0,05 puntos.
 - Cursos de entre 31 y 50 horas: 0,10 puntos.
 - Cursos de entre 50 y 100 horas: 0,20 puntos.
 - Cursos de entre 101 y 200 horas: 0,30 puntos.
 - Cursos de entre 201 y 300 horas: 0,40 puntos.
 - Cursos de más de 300 horas: 0,50 puntos.

Cada mérito laboral y actividad formativa deberá ser acreditada con el título o certificado correspondiente donde se indique la duración del desempeño laboral o en horas de la actividad, nombre del curso y el centro que lo impartió. Cuando en dicho documento acreditativo no se especifique el número de horas, no será otorgada puntuación.

Si la duración de la actividad se expresará en créditos, cada uno de ellos se computarán como 10 horas.

Las fotocopias acreditativas de los méritos presentados, tanto en experiencia como en formación, no tendrán que presentarse compulsadas, sin perjuicio de que podrá requerirse a los/as aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo los documentos originales de las mismas. Cualquier diferencia entre el documento original y su fotocopia supondrá la no validez del mérito alegado y la exclusión definitiva del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar.

Publicidad: se convoca el proceso a través de la página web del Ayuntamiento de Uceda www.ucedas.es

Plazo de presentación de solicitudes: desde el 19 de enero de 2021 hasta el 2 de febrero de 2021, ambos inclusive, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, de acuerdo a las solicitud del Anexo I

Tribunal:

- Presidenta: María Josefa Domínguez González
- Vocal-Secretario: Laura Rodríguez Serventi
- Vocal: Ana Belén Vicente Crespo
- Vocal: Beatriz Algora Díaz
- Vocal: Ángel Cucalón Jiménez





Funcionamiento de la bolsa:

La bolsa se conformará con el orden de mayor a menor puntuación obtenida en el presente proceso. A igualdad de puntuación se ordenará de mayor a menor edad.

En cuanto haya una sustitución de vacante temporal que se haya podido producir por enfermedad, maternidad, excedencia, cuidado de familiar y situaciones afines en alguno de los servicios de ayuda a domicilio o vivienda tutelada de mayores, se llamará a los candidatos de la bolsa por orden de la misma.

La persona convocada deberá acudir a las oficinas municipales, en el día y hora en el que sea citada, provista de la siguiente documentación:

- DNI o NIE en su caso.
- Numero de afiliación a la Seguridad Social.
- Número de cuenta bancaria para pago de nómina.

En el caso de que la persona convocada no se presente, o rechace el puesto, automáticamente dejará de formar parte de la bolsa; salvo justificación y petición expresa por escrito para continuar en la bolsa. Si se aceptase su petición continuaría en la bolsa, pero pasando al último puesto de la misma.

Cuando una persona no se presente o rechace el puesto se convocará a la persona que ocupe el puesto inmediatamente posterior de la bolsa.

Una vez finalizada el período de la contratación temporal, la persona vuelve a la bolsa ocupando el último lugar de la misma.

Duración de la bolsa:

La bolsa que resulte del presente procedimiento tendrá una duración de dos años desde la formación de la bolsa.

En Uceda, a dieciocho de enero de 2021.

Fdo.: Francisco Javier Alonso Hernanz

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

